

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA 00000001

REFORMA DE CONTRATO DE SOCIEDAD

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

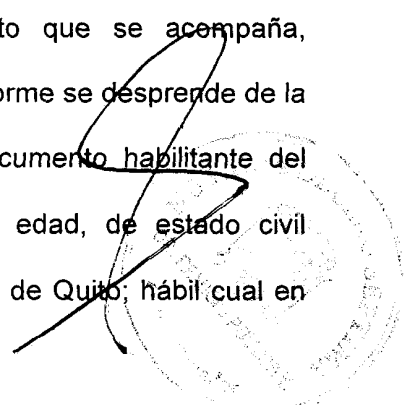
CUANTÍA: INDETERMINADA

1

HJML

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MIERCOLES DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor **JACK ATTIA MATOS**, a nombre y en representación de **PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo/Gerente General conforme lo acredita con una copia certificada del nombramiento inscrito que se acompaña, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas conforme se desprende de la parte pertinente del acta que también se acompaña como documento habilitante del presente instrumento público. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil cual en



derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: **"SEÑOR NOTARIO.-**En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese extender una de la que conste la siguiente reforma de contrato de sociedad, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**Comparece el señor Jack Attia Matos, a nombre y en representación de PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo/Gerente General conforme lo acredita con una copia certificada del nombramiento inscrito que se acompaña, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas conforme se desprende de la parte pertinente del acta que también se acompaña como documento habilitante del presente instrumento público.El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito y con capacidad para obligarse civilmente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, el quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la sociedad colectiva PA-CO, PABLO PFIEFER y Cía. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, se aumentó el capital de la compañía y se reformó el Estatuto Social. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres se trasformó la compañía en PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDD ANÓNIMA, se aumentó el capital de la compañía y se reformó el Estatuto Social. **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, el ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se transformó la sociedad anónima "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A." en compañía de responsabilidad limitada "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL CÍA. LTDA". **DOS PUNTO CINCO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis se

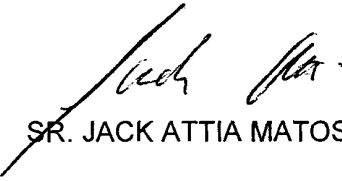
procedió a aumentar el capital social de la compañía y a reformar el Estatuto Social; **DOS PUNTO SEIS.-** Mediante escrituras públicas celebradas el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, trece de octubre de mil novecientos setenta, y tres de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, se realizaron aumentos de capital y se reformó en cada ocasión el Estatuto Social de la compañía. **DOS PUNTO SIETE.-** Mediante escritura pública celebrada el quince de marzo de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, se realizó aumento de capital y se reformó el Estatuto Social de la compañía. **DOS PUNTO OCHO.-** Mediante escritura pública celebrada el nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor Wladimiro Villalba Vega, se aumentó el capital social y se reformó el Estatuto Social de la compañía. **DOS PUNTO NUEVE.-** Mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Wladimiro Villalba Vega, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho, PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL CÍA. LTDA. se transformó en sociedad anónima, aumentó su capital y se reformó el Estatuto Social. **DOS PUNTO DIEZ.-** Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital y se reformó el Estatuto Social. **DOS PUNTO ONCE.-** Por escritura pública otorgada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital y se reformó el Estatuto Social. **DOS PUNTO DOCE.-** Por escritura pública celebrada el veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de octubre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía y se reformó el Estatuto Social. **DOS PUNTO TRECE.-** Mediante escritura pública celebrada el cuatro de octubre de mil novecientos

noventa, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía y se reformó el Estatuto Social.- **DOS PUNTO CATORCE.-** Mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de septiembre del mismo año, se aumentó el capital, y se reformó el estatuto social.**DOS PUNTO QUINCE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, el treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumento su capital, amplió su plazo de duración, reformó y codificó su estatuto social.**DOS PUNTO DIECISÉIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y ocho de noviembre de de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía aumento su capital, y reformó su estatuto social.**DOS PUNTO DIECISIETE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, el ocho de marzo de de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de abril del mismo año, la compañía aumento su capital, y reformó su estatuto social.**DOS PUNTO DIECIOCHO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y seis de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de enero del dos mil uno, la compañía aumento su capital, y reformó su estatuto social.**DOS PUNTO DIECINUEVE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta, el primero de octubre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de diciembre del dos mil dos, la compañía se fusiono aumento su capital, y reformó su estatuto social.**DOS PUNTO VEINTE.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines,

el veinte y tres de octubre de mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de diciembre del mismo año, la compañía aumento su capital, y reformó su estatuto social. **DOS PUNTO VEINTIUNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde, el veinte y uno de septiembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, la compañía aumento su capital, y reformó su estatuto social. **DOS PUNTO VEINTIDÓS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde, el catorce de octubre de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de diciembre de dos mil cinco, la compañía aumento su capital, y reformó su estatuto social. **DOS PUNTO VEINTITRÉS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde, el quince de septiembre de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil el trece de diciembre de dos mil seis, la compañía aumento su capital, y reformó su estatuto social. **DOS PUNTO VEINTICUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, el ocho de octubre de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre de dos mil siete, la compañía aumento su capital, y reformó su estatuto social. **DOS PUNTO VEINTICINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, el nueve de octubre de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de diciembre de dos mil ocho, la compañía aumento su capital, y reformó su estatuto social. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tales antecedentes el compareciente declara su voluntad de, como en efecto hace, de reformar el Estatuto Social de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., esto como consecuencia de la decisión adoptada por la Junta General de Accionistas ya referida, que reformó el Estatuto, en los términos que quedan consignados a continuación: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO:** se incluye en el texto actual que la compañía podrá industrializar y comercializar equipos y artículos de computación, así como, artículos de

bazar.” **“ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION:** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por un Presidente Ejecutivo/Gerente General, y los demás personeros que la Junta General acuerde designar”. **ARTICULO DECIMO NOVENO: DIRECCIÓN Y ACTAS:** sustituir la frase: “función esta que será desempeñada por uno de los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía”, por la siguiente: *“función esta que será desempeñada por la persona que designe la junta.”* **“ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:** (...) f) *Conocer y aprobar el presupuesto anual de egresos de la compañía.* En el literal i) eliminar la frase “y dos Vicepresidente de la Compañía” el texto que sigue se leerá en singular. En el literal j) reemplazar la frase “los Vicepresidente Ejecutivos” por *“el Presidente Ejecutivo/Gerente General”*. Se elimina el literal o). En el literal p) eliminar la frase “y a los Vicepresidentes Ejecutivos” el texto que sigue se leerá en singular. **“ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO/GERENTE GENERAL:** sustituir la frase “lo reemplazará uno de los Vicepresidentes Ejecutivos” por *“lo reemplazara la persona que la Junta General acuerde designar”*. **“ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO/GERENTE GENERAL:** (...) c) *Suscribir los títulos de acción, y suscribir las actas de junta general conjuntamente con el Secretario.* Se elimina el literal i). En el literal j) sustituir la frase “ con la misma limitación indicada en el literal i) anterior” por *“previa autorización de la Junta General de Accionistas”*. Se elimina el literal ñ). Se elimina el **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.** Se elimina el **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.** **“ARTICULO VIGESIMO SEXTO: REPRESENTACION LEGAL:** *La representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía la ejercerá el PRESIDENTE EJECUTIVO/GERENTE GENERAL”*. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El representante legal de la compañía, declara bajo juramento que PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez

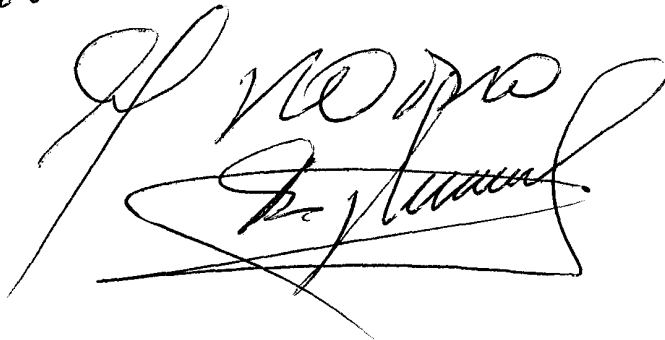
del presente instrumento.”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el doctor Juan Francisco Poveda, afiliado al Foro de Abogados, bajo el número quinientos setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

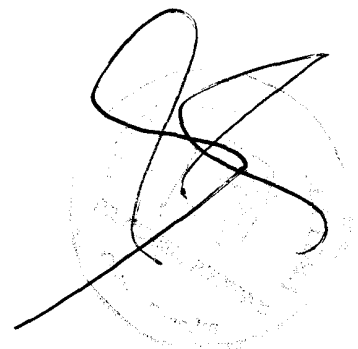

SR. JACK ATTIA MATOS

COMPAÑÍA PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

C.C. 1705669966

7





Quito, 19 de Noviembre del 2010

Señor Ingeniero
JACK DAVID ATTIA MATOS
 Presente.-

De mi consideración:

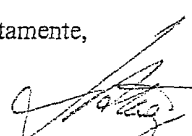
Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", celebrada el día 19 de Noviembre del 2010, tuvo el acierto de elegir a su digna persona para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **TRES AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las facultades, atribuciones y deberes que le confiere la Ley y el Estatuto Social, constantes en el Art. vigésimo tercero de la Reforma - Codificación del Estatuto Social de la Compañía, según escritura pública de 30 de enero de 1998, ante el Notario Décimo Cuarto, Dr. Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de abril de 1998.

La Compañía "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de enero de 1954, ante el Notario del cantón Quito, Dr. Olmedo del Pozo; y, fue inscrita en el Registro Mercantil el 26 de marzo de 1954. Mediante escritura pública de 14 de Octubre de 1977 otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Wladimiro Villalba; e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero de 1978, la Compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL Cía. Ltda., se transformó en Sociedad Anónima.

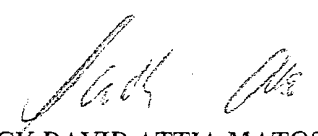
De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía el Presidente Ejecutivo-Gerente General tendrá a su cargo la representación, legal, judicial y extrajudicial de la misma.

El presente nombramiento, deja insubsistente cualquier otro anterior.

Atentamente,

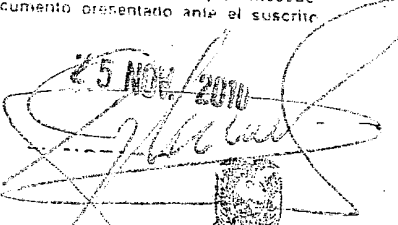

 Narciso Attia Galante
 Secretario

RAZON: Con esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** de la Compañía "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", para el cual he sido designado. Quito, 19 de noviembre del 2010.


JACK DAVID ATTIA MATOS
 C.I. No. 170566996-6

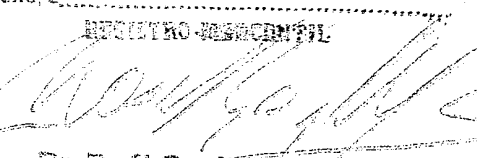


NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 En acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede documento presentado ante el suscrito

25 NOV 2010


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Extraordinaria y
 Dr. Alfonso Freire Zapata

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **15001** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, a **22 NOV 2010**

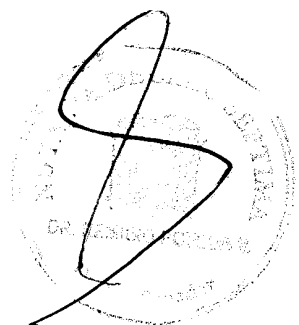

Dr. Raúl Gabor Secaira
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
Cedula de Identidad
170300099-0
NOMBRE: [illegible]
FECHA DE NACIMIENTO: [illegible]
LUGAR DE NACIMIENTO: [illegible]
SEXO: [illegible]
ESTADO CIVIL: [illegible]
OCCUPACION: [illegible]
FOTOGRAFIA: [illegible]
FIRMA: [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
Cedula de Identidad
170300099-0
NOMBRE: [illegible]
FECHA DE NACIMIENTO: [illegible]
LUGAR DE NACIMIENTO: [illegible]
SEXO: [illegible]
ESTADO CIVIL: [illegible]
OCCUPACION: [illegible]
FOTOGRAFIA: [illegible]
FIRMA: [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
Referendum y Consulta 7-May-2011
170300099-0 030-0000
ATTIA MATOS JACK DAVID
PICHINCHA QUITO
SANTA PRIMA
SANCION POR: 70,00 Cópia: 8 Total: 70,00
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
2335473 09/05/2011 14:52:22



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**

En la ciudad de Quito, a 23 de febrero de 2012, a las 16h30, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Colón No. 1474, comparecen a la Junta General Extraordinaria de Accionistas los señores:

- Narciso Attia Galante, propietario de 3'096.914 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal US\$ 1 cada una.
- Jack David Attia Matos, propietario de 809.758 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal US\$ 1 cada una.
- Carlos Alberto Godoy Alvarado, propietario de 142.116 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal US\$ 1 cada una.

Preside la Junta el señor Jack Attia en su calidad de Presidente Ejecutivo/Gerente General, y actúa como Secretario ad-hoc el señor Narciso Attia Galante.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Los accionistas presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a tratar el mismo:

PUNTO UNO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra el secretario de la Junta y manifiesta a la misma que es necesario efectuar una reforma al estatuto social de la compañía, y pone en consideración de la misma el siguiente proyecto de reforma:

En el **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO:** incluir en el texto que la compañía podrá industrializar y comercializar *equipos y artículos de computación, así como, artículos de bazar.*

En el **ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION:** sustituir el texto por el siguiente: "La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por un Presidente Ejecutivo/Gerente General, y los demás personeros que la Junta General acuerde designar".

En el **ARTICULO DECIMO NOVENO: DIRECCIÓN Y ACTAS:** sustituir la frase: "función esta que será desempeñada por uno de los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía", por la siguiente: "*función esta que será desempeñada por la persona que designe la junta.*"

En el **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:** reemplazar el literal f) por el siguiente: *f) Conocer y aprobar el presupuesto anual de egresos de la compañía.*

En el literal i) eliminar la frase "y dos Vicepresidente de la Compañía" el texto que sigue se leerá en singular.

En el literal j) reemplazar la frase "los Vicepresidente Ejecutivos" por "*el Presidente Ejecutivo/Gerente General*"

Eliminar el literal o).

En el literal p) eliminar la frase "y a los Vicepresidentes Ejecutivos" el texto que sigue se leerá en singular.

En el **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO/GERENTE GENERAL:** sustituir la frase " lo reemplazará uno de los Vicepresidentes Ejecutivos" por *"lo reemplazara la persona que la Junta General acuerde designar"*.

En el **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO/GERENTE GENERAL:** sustituir el literal c) por el siguiente: *c) Suscribir los títulos de acción, y suscribir las actas de junta general conjuntamente con el Secretario.*
Eliminar literal i).

En el literal j) sustituir la frase " con la misma limitación indicada en el literal i) anterior" por *"previa autorización de la Junta General de Accionistas"*.
Eliminar literal ñ).

Eliminar **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.**

Eliminar **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.**

En el **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: REPRESENTACION LEGAL:** sustituir el texto por el siguiente: *"La representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía la ejercerá el PRESIDENTE EJECUTIVO/GERENTE GENERAL"*.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General en forma unánime decide aprobar la reforma al estatuto, conforme consta en líneas anteriores.

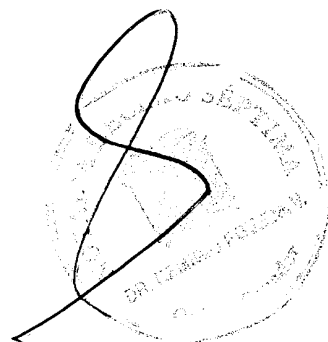
La Junta General autoriza además al representante legal compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 35 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 17h15, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-


Narciso Attia Galante
Accionista
Secretario de la Junta


Jack David Attia Matos
Accionista
Presidente de la Junta


Carlos Alberto Godoy Alvarado
Accionista





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

08/05/2012

Señor: ATTIA MATOS JACK DAVID

Representante Legal de la Empresa: PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

RUC: 1790040275001

Dirección AV. COLON E4-81 AV. 9 DE OCTUBRE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
----------	------------------	--------	--------------------------------	--------------------------------	------------------------	--------------------------	--------------------

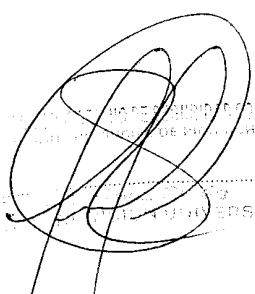
0001	502	Sin deuda	0	0	0	0	0
0024	0	Sin deuda	0	0	0	0	0

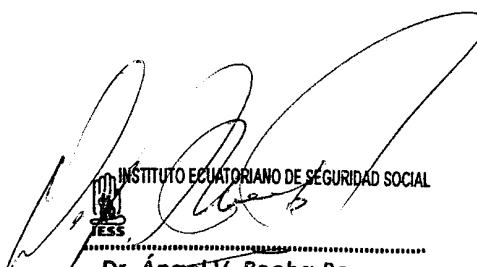
SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	SUPER PA-CO	1705669966	ATTIA MATOS JACK DAVID	PICHINCHA
0024	SUPERPACO	1705669966	ATTIA MATOS JACK DAVID	AZUAY

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2012-05-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS


Firma del Funcionario
1715784144
TIPAN JIMENEZ GUIDO FERNANDO

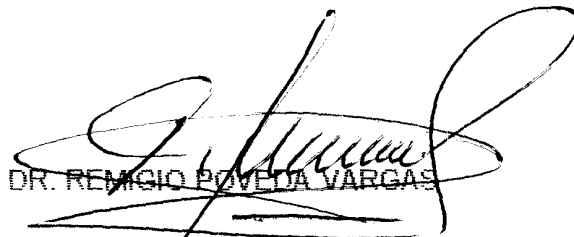

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Dr. Ángel V. Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL DEL IESS
Firma del Secretario General del IESS



Dr. Remigio Poveda Vargas

0000007

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: REFORMA DE
CONTRATO DE SOCIEDAD, otorgada por: COMPAÑÍA PA-CO COMERCIAL E
INDUSTRIAL S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al once de mayo del dos
mil doce.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



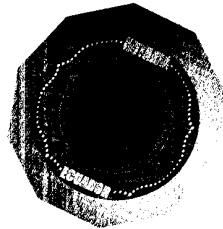
Dr. Remigio Poveda Vargas

0000008

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: REFORMA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE LA COMPAÑIA PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., otorgada en esta Notaria, el dos de mayo del dos mil doce, de su aprobación mediante resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002497, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintiuno de mayo del dos mil doce.- Quito a, veinticuatro de mayo del dos mil doce.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO

Notaria Décimo Séptima
Quito,D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002497, de fecha 21 de Mayo del 2012, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., otorgada en la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, el 2 de Mayo del 2012; sienta razón de la misma, al margen de la matriz de Constitución de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaria Segunda del cantón Quito, el 15 de Enero de 1954, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número cinco seis cinco-DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once.- Quito, a 30 de Mayo del dos mil doce.- E.S.

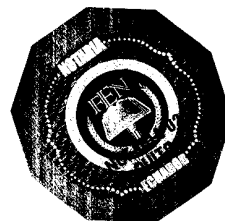
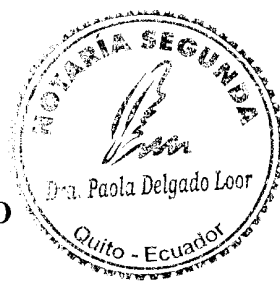
0000009


DOCTORA PAOLA DELGADO LOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

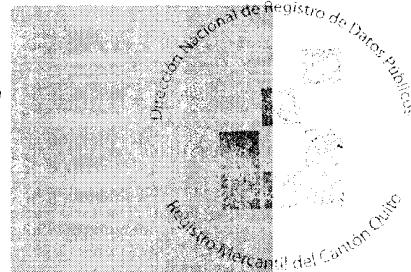


0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de mayo del 2.012, bajo el número **1717** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 49 del Registro Mercantil de veinte y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a fs 63, Tomo 85; No.- 31 del Registro Mercantil de diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs 82 vta., Tomo 95; y, No.- 69 del Registro Mercantil de diez y siete de enero de mil novecientos setenta y ocho, a fs 177, Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A."**, otorgada el 02 de mayo del 2.012, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **21078.-** Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 45